

Decreto No.184, que nombra al Sr. Víctor Cabral Amiama, Director Nacional de Turismo e Información y dicta otras disposiciones.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 184

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— El Sr. Víctor Cabral Amiama, queda designado Director Nacional de Turismo e Información, con efectividad a partir del día 20 de septiembre de 1978.

Art. 2.— El Lic. Rafael Flores Estrella queda designado Subdirector Técnico de la Dirección Nacional de Turismo e Información, y Encargado Interino de la Dirección de dicho organismo hasta la toma de posesión de su titular.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho, años 1350 de la Independencia y 1160 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.185, que designa al Sr. Rafael Santos, Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 185

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El Sr. José Rafael Santos queda designado Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.186, que concede incorporación a varias Asociaciones del país.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 186

VISTA la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones:

a) “Iglesia Gnotica Cristiana Universal”, con domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, Municipio y Provincia de Santiago, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 22 de julio de 1978;

b) Club “Centro de Paracaidismo Cibao”, con domicilio en la Sección Pueblo Viejo, Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 14 de julio de 1978.